SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

CONVENIO 10.08.00.00-22.05-001-2026

INFORME DE SUPERVISIÓN No. 1

FECHA DE ELABORACIÓN:	17/07/2026

INFORME Supervisión: X Interventoría: ____	No.1	DE SEGUIMIENTO:		FINAL	____
		PARA PAGO	X		
PERIODO DE SEGUIMIENTO	Desde	12 de mayo de 2026	Hasta	17 de julio de 2026	

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONVENIO

CONTRATO CONVENIO	X	NÚMERO:	10.08.00.00-22.05-001-2026	
	☐	FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	28 DE ABRIL DE 2026	
FECHA ACTA DE INICIO:			12 DE MAYO DE 2026	
REALIZACIÓN DE LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS CON EL FIN DE OBTENER LA CARTOGRAFÍA BASE NECESARIA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO.				
CONTRATISTA / ASOCIADO		MOREAL INGENIEROS SAS		
NIT O CÉDULA		900.974.762-8		
VALOR INICIAL		CIENTO TRECE MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/L ($113.808.825) IVA INCLUIDO		
PLAZO INICIAL		EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE CUATRO (04) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.		
ADICIÓN		N/A	VALOR ADICIÓN	% DE ADICIÓN
			N/A	N/A
PRÓRROGA		N/A	TIEMPO PRORROGADO	NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN
			N/A	N/A
HISTÓRICO DE		N/A	FECHA INICIO	FECHA REANUDACIÓN

SUSPENSIONES		N/A	N/A
REINICIO	N/A	FECHA REINICIO	N/A
CDP	N° 447	FECHA DEL CDP	03 de marzo de 2026
REGISTRO PRESUPUESTAL	N° 1125	FECHA DEL CRP	05 de mayo de 2026
SUPERVISOR /CARGO	JUAN DAVID GONZÁLEZ HURTADO / SUBSECRETARIO DE EQUIPAMIENTO DE OBRAS FISICAS		
INTERVENTOR	NOMBRE /RAZON SOCIAL	N/A	
	NÚMERO CONTRATO	N/A	
PORCENTAJE DE EJECUCION FÍSICA		12,65%	
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA:		12,65%	

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES DE LAS PARTES

El CONTRATISTA se obliga a dar cumplimiento a todos los requerimientos técnicos, administrativos y financieros de calidad y de cumplimiento del objeto contractual.

De manera general contrae las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	DETALLE
1. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en los pliegos de condiciones, fichas técnicas y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.	Con fundamento en la revisión de la documentación contractual, el seguimiento a la ejecución de las actividades y la verificación de los productos entregados durante el período evaluado, se evidencia que el contratista ha dado cumplimiento a las obligaciones establecidas para la etapa contractual correspondiente, ejecutando las actividades de conformidad con el objeto del contrato, el alcance previsto y las condiciones técnicas, administrativas y legales definidas en los documentos contractuales. En consecuencia, se constata que el desarrollo de las obligaciones se ha realizado en observancia de los lineamientos establecidos, permitiendo el avance normal de la ejecución contractual.
2. Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del contrato.	Se verificó que el contratista cumplió oportunamente con la constitución, presentación y mantenimiento de las garantías exigidas para la ejecución del contrato, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en

	los documentos del proceso de selección, las cláusulas contractuales y la normativa vigente aplicable. Las garantías fueron presentadas dentro de los términos previstos y recibieron la correspondiente aprobación por parte de la entidad contratante al momento de la legalización del contrato. En consecuencia, las obligaciones derivadas del contrato se encuentran amparadas mediante la póliza de cumplimiento No. M-100299420, expedida por la Compañía Mundial de seguros., cuya vigencia se extiende hasta el 30 de junio de 2027. La autenticidad, estado y vigencia de dicha garantía pueden ser consultados y verificados a través de la plataforma SECOP II, en concordancia con los mecanismos de publicidad y transparencia que rigen la contratación estatal. Adicionalmente, durante el seguimiento contractual se requirió al contratista la actualización de la póliza, con el propósito de armonizar su vigencia con la fecha establecida en el acta de inicio, garantizando que el amparo de los riesgos contractuales se mantuviera vigente durante todo el período de ejecución del contrato, conforme a las exigencias legales y contractuales aplicables.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.	Durante el desarrollo del contrato, se ha evidenciado que el contratista ha obrado de buena fe, actuando con transparencia, disposición y cumplimiento en cada una de las etapas contractuales.
4. Suscribir el acta de inicio, acta de recibo, acta de liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar.	El acta de inicio del contrato fue suscrita el día 12 de mayo de 2026 por las partes intervinientes, conforme a los tiempos establecidos en el cronograma contractual y en cumplimiento de los requisitos legales y contractuales vigentes.
5. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.	Se verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos para la legalización y ejecución del contrato, evidenciándose la adopción de las actuaciones administrativas necesarias para su perfeccionamiento y puesta en marcha. En este contexto, se surtieron de manera oportuna la revisión y aprobación de las garantías contractuales, la suscripción del acta de inicio y la expedición de los actos administrativos correspondientes, en

	observancia de las disposiciones legales, reglamentarias y contractuales aplicables. Lo anterior permitió dar inicio a la ejecución contractual con el lleno de los requisitos exigidos por la normativa vigente.
6. El contratista asumirá el pago los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.	Se deja constancia de que el contratista conoce y acepta las obligaciones tributarias, fiscales y parafiscales derivadas de la celebración y ejecución del contrato, asumiendo la responsabilidad por el pago oportuno de los impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, aportes parafiscales y demás obligaciones económicas que resulten exigibles, de conformidad con la legislación colombiana vigente. En desarrollo de las funciones de supervisión, se realizará el seguimiento y la verificación periódica del cumplimiento de estas obligaciones, con el fin de garantizar su observancia durante toda la ejecución contractual, conforme a las disposiciones legales y contractuales aplicables.
7. El contratista deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del supervisor y/o interventor y deberá ser verificada por éste.	El contratista presentó la documentación requerida para el trámite del primer pago, incluyendo la certificación expedida por el Revisor Fiscal, acompañada de los soportes que acreditan el cumplimiento de sus obligaciones, en particular los aportes al Sistema de Seguridad Social.
8. Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.	A la fecha de elaboración del presente informe, no se han presentado variaciones relacionadas con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) ni modificaciones en las cargas tributarias aplicables que afecten las condiciones económicas y financieras del contrato.
9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.	Se ha mantenido la debida reserva y confidencialidad respecto de toda la información conocida, suministrada o generada con ocasión de la ejecución del contrato, dando cumplimiento a las obligaciones establecidas en materia de manejo y protección de la información, garantizando su adecuado uso y custodia durante el desarrollo contractual.

10. Suscribir acuerdo de confidencialidad, cuando aplique.	Para el presente contrato no fue requerida la suscripción de un acuerdo específico de confidencialidad, toda vez que durante su ejecución no se manejó información clasificada, sensible o de carácter reservado que hiciera necesaria la formalización de dicho instrumento adicional.
11. Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, trabajo en alturas, bioseguridad, uso y manejo adecuado de residuos que le sean aplicables.	La exigencia del cumplimiento de las disposiciones normativas relacionadas con Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), seguridad industrial, trabajo seguro en alturas, medidas de bioseguridad y gestión integral de residuos, fue requerida formalmente al contratista desde el inicio de la ejecución de las actividades contractuales de obra, conforme a la normatividad vigente aplicable y a las obligaciones establecidas contractualmente. Adicionalmente, se evidencia el respectivo seguimiento a estos componentes en los Informes No. 1 presentados por el contratista en el periodo reportado.
12. Presentar la evaluación al SG-SST emitida por la ARL respectiva según Resolución No. 0312 de 2019.	La exigencia del cumplimiento de las disposiciones normativas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), seguridad industrial, trabajo en alturas, bioseguridad y gestión integral de residuos, fue formalmente requerida al contratista a partir del inicio de la ejecución de las actividades contractuales de obra.
13. Registrar por medio de la Agencia Pública de Empleo -APE- del Municipio de Rionegro, los empleos nuevos generados con ocasión al cumplimiento del objeto del contrato. Para esto, el contratista deberá inscribirse e inscribir las vacantes de los cargos que va a proveer, y así mismo, quien vaya a ser contratado por la empresa, deberá inscribir su hoja de vida ante la Agencia Pública de Empleo -APE- del municipio de Rionegro. La suscripción del contrato de trabajo no se encuentra dentro del alcance que poseerá la Agencia Pública de Empleo del Municipio de Rionegro. PARÁGRAFO 1: Para el cumplimiento de lo señalado, el contratista deberá solicitar ante la APE la certificación de los registros hechos durante la ejecución del contrato. PARÁGRAFO 2: La Agencia Pública de Empleo del Municipio de Rionegro,	Con ocasión del cumplimiento del objeto contractual y en atención a los lineamientos establecidos por la administración municipal, el contratista deberá registrar ante la Agencia Pública de Empleo (APE) del Municipio de Rionegro los nuevos empleos que se generen.

desarrolla los procedimientos de registro de empresas, vacantes y oferentes, bajo los lineamientos brindados por el Servicio Público de Empleo. //Si aplica"".	
14. Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual (tratamiento de datos, derechos de autor, marcas y patentes cuando aplique).	En tal sentido, el contratista se obliga a actuar en estricta observancia de la normativa vigente aplicable en cada materia, garantizando la legalidad en el uso, manejo y protección de la información y de los activos intangibles involucrados en la ejecución del contrato, y asumiendo la responsabilidad por cualquier incumplimiento o uso indebido que se genere en desarrollo de sus actividades.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	
1. Ejecutar los levantamientos topográficos planimétricos y altimétricos conforme al objeto contractual, garantizando precisión, calidad técnica y cumplimiento de los estándares normativos vigentes.	Se verificó la ejecución de los levantamientos topográficos planimétricos y altimétricos contemplados en el objeto contractual, constatando que las actividades fueron desarrolladas conforme a los procedimientos técnicos establecidos, empleando equipos de precisión y el sistema oficial de referencia geodésica vigente. Los trabajos ejecutados garantizaron la obtención de información confiable para la elaboración de la cartografía y los productos técnicos requeridos, evidenciando el cumplimiento de los estándares de calidad, precisión y de las disposiciones normativas aplicables.
2. Georreferenciar toda la información levantada bajo el sistema oficial MAGNA-SIRGAS, cumpliendo los parámetros técnicos establecidos por el IGAC y lo dispuesto en la Resolución 471 de 2020.	Se verificó que la totalidad de la información obtenida durante los levantamientos topográficos fue georreferenciada bajo el sistema oficial de referencia MAGNA-SIRGAS, en cumplimiento de los lineamientos técnicos establecidos por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) y de las disposiciones contenidas en la Resolución 471 de 2020. La información fue procesada y validada garantizando la consistencia espacial, precisión geométrica y calidad técnica requeridas para su utilización en los estudios, diseños y demás productos derivados del objeto contractual.
3. Establecer y/o verificar puntos de control geodésico, asegurando el amarre a la red oficial y documentando técnicamente los procedimientos utilizados.	Se verificó la correcta utilización de los puntos de control geodésico suministrados por el Municipio de Rionegro para el amarre de los levantamientos topográficos a la red geodésica oficial, garantizando la consistencia y precisión de la información espacial obtenida. Asimismo, se constató que los procedimientos de georreferenciación y control fueron debidamente documentados, en cumplimiento de los lineamientos técnicos establecidos por el IGAC y de los requisitos contemplados en el objeto

	contractual.
4. Realizar el levantamiento detallado de elementos naturales y artificiales existentes, tales como vías, estructuras, edificaciones, redes visibles, drenajes, taludes, cerramientos y demás elementos relevantes para el diseño de proyectos de infraestructura.	Se verificó la ejecución del levantamiento detallado de los elementos naturales y antrópicos presentes dentro de las áreas de intervención, incluyendo la identificación y localización de vías, estructuras, edificaciones, redes superficiales visibles, sistemas de drenaje, taludes, cerramientos y demás elementos relevantes para el desarrollo de los estudios y diseños de infraestructura. La información recopilada fue incorporada a los productos cartográficos, garantizando su integridad, precisión y utilidad como soporte técnico para la planificación y formulación de los proyectos objeto del contrato.
5. Generar curvas de nivel, perfiles longitudinales y transversales, y modelo digital del terreno (MDT) cuando sea requerido, garantizando la coherencia altimétrica de la información.	Se verificó la elaboración de los productos topográficos requeridos para el desarrollo del objeto contractual, incluyendo la generación de curvas de nivel y perfiles del terreno conforme a las necesidades de cada levantamiento. Cuando las condiciones técnicas del proyecto lo requirieron, se procesó la información para la obtención del Modelo Digital del Terreno (MDT), garantizando la coherencia altimétrica, la consistencia de los datos y la precisión de los productos cartográficos, de conformidad con los estándares técnicos y la normativa vigente aplicable.
6. Procesar, ajustar y validar la información capturada en campo, aplicando controles de calidad, compensación de errores y verificación de consistencia geométrica.	Se verificó que la información obtenida durante las actividades de campo fue objeto de procesamiento, ajuste y validación mediante procedimientos técnicos orientados a garantizar su calidad y confiabilidad. Para ello, se aplicaron controles de calidad, verificación de consistencia geométrica, revisión de cierres y compensación de errores propios del proceso de levantamiento, asegurando que los productos topográficos finales cumplieran con los niveles de precisión exigidos por las especificaciones técnicas, la normativa vigente y los requerimientos establecidos en el contrato.
7. Elaborar y entregar planos topográficos debidamente rotulados, firmados por el profesional responsable, en formatos físicos y digitables editables (DWG, DXF, SHP u otros compatibles).	Se verificó la elaboración y entrega de los planos topográficos derivados de los levantamientos ejecutados, los cuales fueron presentados con la información técnica correspondiente, debidamente rotulados y suscritos por el profesional responsable. Asimismo, se constató la entrega de los archivos en formatos físicos y digitales editables, compatibles con las plataformas utilizadas por la entidad (DWG, DXF, SHP u otros equivalentes), garantizando su disponibilidad para la revisión, actualización e incorporación en los procesos de planificación,

	diseño y gestión de los proyectos de infraestructura.
8. Presentar memoria técnica del levantamiento, que incluya metodología aplicada, equipos utilizados, precisiones obtenidas, sistema de referencia empleado y resultados del control de calidad.	Se verificó la presentación de las carteras topográficas como soporte técnico de los levantamientos ejecutados, las cuales contienen la información correspondiente a la metodología aplicada, los equipos utilizados, el sistema oficial de referencia empleado, las precisiones obtenidas y los resultados de las verificaciones y controles de calidad efectuados durante el procesamiento de la información. La documentación entregada constituye el respaldo técnico de los productos topográficos elaborados, permitiendo evidenciar la trazabilidad, consistencia y confiabilidad de la información generada en cumplimiento del objeto contractual.
9. Garantizar la calidad y confiabilidad de los productos entregados, realizando las correcciones o ajustes que sean requeridos por la supervisión dentro del alcance contractual.	Se verificó que los productos topográficos entregados por el contratista cumplen con los criterios de calidad, precisión y confiabilidad exigidos para la ejecución del objeto contractual. Asimismo, se constató la disposición del contratista para atender de manera oportuna las observaciones, ajustes y correcciones formuladas por la supervisión dentro del alcance del contrato, garantizando que la información y los productos finales satisfagan los requerimientos técnicos, normativos y contractuales establecidos.
10. Cumplir con la normatividad ambiental y de seguridad y salud en el trabajo, adoptando las medidas necesarias para la protección del personal y del entorno durante la ejecución de los trabajos de campo.	Se verificó que el contratista desarrolló las actividades de campo observando las disposiciones vigentes en materia ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), implementando las medidas preventivas necesarias para la protección del personal, la mitigación de riesgos y la preservación del entorno durante la ejecución de los levantamientos topográficos. Asimismo, se evidenció el cumplimiento de los protocolos de seguridad aplicables a las labores de campo y la atención de los lineamientos impartidos por la supervisión, promoviendo el desarrollo de las actividades en condiciones seguras y acordes con la normatividad legal y contractual vigente.
11. Asumir la responsabilidad técnica sobre la información suministrada, certificando que los productos cumplen con los estándares exigidos y son aptos para el desarrollo de diseños de infraestructura.	Se verificó que el contratista asumió la responsabilidad técnica sobre la información y los productos topográficos entregados, certificando que estos fueron elaborados conforme a los criterios de precisión, calidad y consistencia exigidos por la normatividad vigente y las especificaciones contractuales. En consecuencia, los productos suministrados constituyen un soporte técnico confiable y apto para la formulación, desarrollo y ejecución de estudios, diseños y proyectos de

	infraestructura requeridos por la entidad.
12. Entregar la totalidad de la información generada, la cual será propiedad de la entidad contratante, sin reserva ni limitación de uso institucional.	Se verificó la entrega a la entidad contratante de la información y los productos generados durante la ejecución del contrato, incluyendo la documentación técnica, archivos digitales y demás insumos derivados de los levantamientos topográficos. La información fue suministrada sin restricciones para su utilización institucional, en cumplimiento de las condiciones contractuales, reconociéndose que su propiedad, administración y aprovechamiento corresponden exclusivamente a la entidad contratante para el desarrollo de sus funciones, proyectos y futuras intervenciones.
13. Atender oportunamente los requerimientos del supervisor del contrato, brindando acompañamiento técnico durante la revisión y validación de los productos.	Se verificó que el contratista atendió de manera oportuna los requerimientos formulados por la supervisión durante la ejecución del contrato, suministrando la información técnica solicitada y brindando el acompañamiento necesario para la revisión, validación y ajuste de los productos entregados. Lo anterior permitió dar respuesta a las observaciones realizadas, garantizar la trazabilidad de la información y asegurar que los entregables cumplieran con las condiciones técnicas, normativas y contractuales establecidas.

EL MUNICIPIO ESTÁ OBLIGADO A

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	
1. Verificar que la documentación presentada por el contratista sea oportuna y cumpla con los requisitos legales.	Durante la ejecución del contrato, se realiza la verificación de la documentación presentada por el contratista, asegurando que sea entregada de manera oportuna y que cumpla con los requisitos legales exigidos.
2. Expedir el Registro Presupuestal.	Se expidió el Registro Presupuestal No. 1125 con fecha del 05 de mayo de 2026, cumpliendo con los requisitos establecidos para respaldar las obligaciones contractuales.
3. Designar un Supervisor del contrato.	Se designó al supervisor Juan David González Hurtado, mediante acta de designación de supervisión el 12 de mayo de 2026.
4. Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través del supervisor del contrato.	Se ha estado ejerciendo control de cumplimiento de las obligaciones del contrato mediante visitas en campo, revisión de los planos topográficos, carteras y reuniones.
5. Verificar que los servicios cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas.	Esta será verificada ya que se le ha informado al contratista que la información será recibida una vez la Secretaría de Planeación confirme la veracidad del amarre a la red geodésica del municipio de Rionegro de

	los levantamientos realizados.
6. Suministrar oportunamente la información necesaria y el apoyo logístico, y operativo que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.	Se ha suministrado toda la información requerida por el contratista como ubicaciones, archivos KMZ y de más información solicitada.
7. Comunicar al contratista por escrito con la debida oportunidad las observaciones sobre la ejecución del contrato.	A la fecha no se realizado ninguna comunicación por escrito al contratista notificando sobre algunas observaciones durante la ejecución del contrato.
8. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del Contrato a las peticiones del contratista.	Se ha brindado respuesta oportuna a las solicitudes o peticiones realizadas por el contratista, para así agilizar y evitar contratiempos en la ejecución del contrato.
9. Cancelar al contratista oportunamente el valor del contrato en forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual.	A la fecha, esta obligación no es aplicable.
10. Apoyar en forma permanente al contratista, en los aspectos que sean de competencia de la administración.	Se brinda el acompañamiento necesario por parte de la administración para facilitar el cumplimiento de las actividades contractuales.
11. Prestar asistencia técnica, administrativa y financiera necesaria para el desarrollo de los proyectos y programas objeto del contrato.	A la fecha no se ha aplicado esta obligación.
12. Con el recurso humano interdisciplinario disponible orientar la ejecución y desarrollo de los proyectos y programas objeto del contrato.	Se ha dado cumplimiento a esta obligación mediante la asignación de personal profesional, conformando un equipo interdisciplinario que ha permitido orientar e impulsar la ejecución del contrato, garantizando el adecuado desarrollo de los lineamientos técnicos y administrativos del programa en todos sus componentes.
13. Todas las demás que se encuentren en el contrato y aquellas que se desprendan de la naturaleza de este y su correcto desarrollo.	Se cumplirán las demás obligaciones que surjan durante el desarrollo del contrato, atendiendo los requerimientos y responsabilidades adicionales que se han generado conforme a la naturaleza del objeto contractual.

3. SEGUIMIENTO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO DEL CONVENIO:

ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 12 DE MAYO DE 2026 Y EL 17 DE JULIO DE 2026.

En el marco del seguimiento técnico y administrativo al convenio No 10.08.00.00-22.05-001-2026:
Durante el período objeto del presente informe se desarrollaron las actividades de levantamiento topográfico y vinculación a la red geodésica oficial en los diferentes puntos de intervención priorizados por la Alcaldía de Rionegro, con el propósito de generar la cartografía base requerida para la formulación, estructuración y desarrollo de proyectos de infraestructura. Estas labores se ejecutaron bajo el sistema oficial de referencia geodésica vigente, garantizando la precisión y confiabilidad de la información obtenida

para los procesos de diseño, evaluación y toma de decisiones.

Como parte de estas actividades, se realizó el levantamiento altiplanimétrico georreferenciado del sector COREDI, ubicado en El Porvenir, incluyendo el amarre geodésico del polígono de intervención. El procesamiento de la información permitió caracterizar las condiciones geométricas y topográficas del entorno de la quebrada, suministrando los insumos técnicos necesarios para sustentar la evaluación de la infraestructura existente y la solicitud de intervención del puente, teniendo en cuenta los procesos de socavación identificados en el sitio.

De igual manera, se ejecutó el levantamiento topográfico del polígono correspondiente al sector de la Terminal de Transporte de Rionegro, incorporando el respectivo amarre geodésico y la obtención de información altiplanimétrica georreferenciada. Los resultados permitieron definir con precisión la configuración del terreno, las curvas de nivel y la delimitación del predio, constituyendo un soporte técnico para el desarrollo de estudios y diseños asociados a futuras intervenciones.

Adicionalmente, se dio continuidad a las actividades de levantamiento topográfico en el polígono localizado en la vereda Río Abajo, efectuando la verificación de puntos de control, la captura de información planimétrica y altimétrica, así como el inventario de los elementos físicos presentes en el área de estudio. La información recopilada fue objeto de validación para garantizar su consistencia y calidad antes de su incorporación a los productos cartográficos.

En la vereda Las Cuchillas se ejecutó el levantamiento topográfico del corredor vial, desarrollando la medición detallada de las características planimétricas y altimétricas del terreno, junto con el registro de los elementos relevantes existentes en la zona de intervención. Posteriormente, la información obtenida fue procesada para la elaboración de los respectivos planos topográficos, verificando el cumplimiento de los criterios de precisión y exactitud establecidos en las especificaciones técnicas y contractuales.

Asimismo, se adelantaron los trabajos de campo correspondientes al levantamiento topográfico de la vía localizada en la vereda Bella Vista, comprendiendo recorridos de reconocimiento, captura de coordenadas mediante equipos de alta precisión, comprobación de puntos de control y procesamiento de la información obtenida, con el fin de disponer de una base técnica confiable para el desarrollo de los estudios requeridos.

Finalmente, se realizó el levantamiento altiplanimétrico de la vía ubicada en la vereda La Primavera, efectuando la medición detallada de las condiciones del terreno y el registro de los elementos naturales y antrópicos presentes dentro del área de influencia. La información recopilada constituye un insumo fundamental para la elaboración de productos cartográficos y para la planificación de las intervenciones de infraestructura proyectadas por la Administración Municipal.

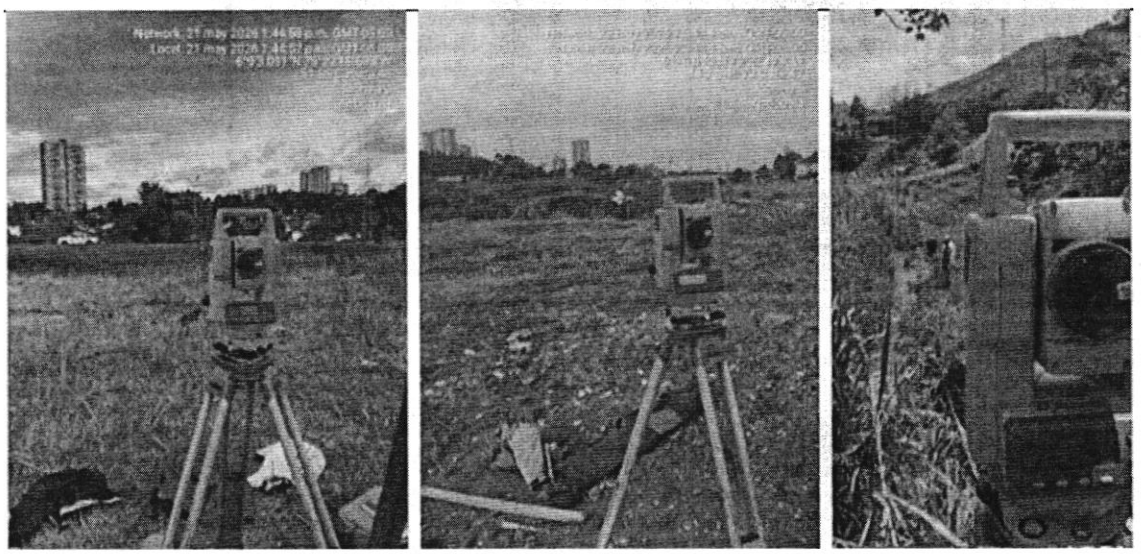


Ilustración 1 Registro fotográfico predio "laguna azul"



Ilustración 2 Registro fotográfico vías rurales del municipio de Rionegro

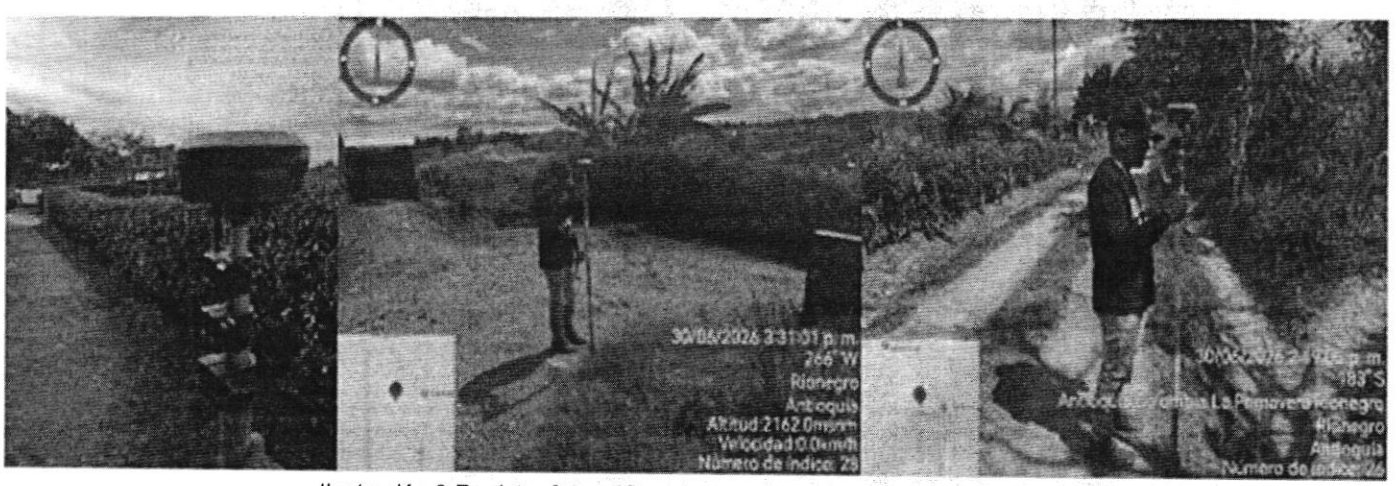


Ilustración 3 Registro fotográfico vías rurales del municipio de Rionegro

4. SEGUIMIENTO FINANCIERO DEL CONTRATO / CONVENIO:

CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

CLAUSULA 4.4 "FORMA DE PAGO": El Municipio de Rionegro realizará pagos parciales por avance, luego del recibo a satisfacción del o los levantamientos topográficos completos y terminados que solicite el municipio, previa presentación de informes de ejecución del contratista cuenta de cobro y/o factura, debidamente legalizada, verificación del pago de seguridad social y parafiscales e informe de ejecución por parte del supervisor del contrato.

Los pagos se harán mediante transferencia electrónica, previa presentación de la certificación expedida por su revisor fiscal, contador o representante legal, donde conste o se certifique que se encuentra a paz y salvo en el pago de los salarios y los portes relativos al sistema de seguridad social integral de pensión y salud, así como los propios de S.E.N.A, I.C.B.F y cajas de compensación familiar, cuando a ello hubiere lugar.

La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará la Secretaría de Hacienda del Municipio de Rionegro. El Contratista se obliga a informar a la entidad una cuenta bancaria (corriente o de ahorros) a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos que el municipio efectúe.

En todo caso, el pago estará sujeto a la planeación financiera de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Rionegro, el Supervisor designado solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que en consecuencia hayan sido debidamente ejecutadas por el contratista.

4.1 FUENTES DE FINANCIACIÓN

CDP	CRP	FONDO	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	V/RESERVADO
447	1125	1.2.1.0.00	No. 03.03.05.2.3.2.02.02.009.090	Formulación e implementación del Plan de Mantenimiento para el cuidado de la casa común	$ 113.808.825

4.2 CONTROL DE PAGOS:

# DE PAGO	NÚMERO DE FACTURA/CUENTA DE COBRO	HONORARIOS	RECURSOS ADMINISTRAR	PAGO PARCIAL	PAGO FINAL	COMPROBANTE DE EGRESO Y FECHA DE PAGO	VALOR	SALDO
Valor Total del Contrato								$ 113.808.825
1	FE No. 198			X		En trámite	$14.400.000	$ $99.408.825

El valor a pagar del acta No. 1 se cargará al CRP asignado:

ACTA No.	CRP	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	V/RESERVADO	V/AFECTAR	SALDO
1	1125	No. 03.03.05.2.3.2.02.02.009.090	Formulación e implementación del Plan de Mantenimiento para el cuidado de la casa común	$ 113.808.825	$ 14.400.000	$ 99.408.825

4.3 SALDOS POR LIBERAR: Para el periodo de seguimiento no es necesario liberar recursos

Mediante la suscripción de la presente acta, el supervisor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida de acuerdo con la información suministrada por MOREAL INGENIEROS S.A.S. como contratista.

Para constancia, se firma la presente acta:

JUAN DAVID GONZÁLEZ HURTADO
SUPERVISOR DEL CONTRATO

Redactó: Adda Cecilia Urrego Estrada/ Subsecretaría de Equipamiento de Obras Físicas/ Apoyo a la supervisión
Reviso: Juan David González Hurtado.